



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Vigencia 2022 No. Solicitud 6604

Página 1 de 2

Fecha de Solicitud: 23 de Noviembre de 2022

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

LA UNIVERSIDAD CUENTA CON DIEZ (10) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA LAS CUALES FUNCIONAN CON ACPM (ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES), COMO TAL SE HACE NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE CON EL FIN DE TENER EL RESPALDO NECESARIO DE COMBUSTIBLE, Y ASÍ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS EN EL CASO QUE SEA NECESARIO. LA COMPRA Y TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE SE DEBE REALIZAR CON EMPRESAS CERTIFICADAS O CON PERMISOS PERTINENTES, INSCRITOS ANTE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO EN CADA UNA DE LAS SEDES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción

Cod.	1	Especificación:	OTRO. Elemento no encontrado en el catalogo de servicios	Cantidad	Unidad
				1	

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS REQUIERE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA UNIVERSIDAD LAS CUALES SON UTILIZADAS COMO SOPORTE DE EMERGENCIA ANTE FALLAS Y CORTOS DE ENERGÍA.

Duración: CUATRO (4) MESES

Valor Estimado: \$11,200,000.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

Dependencia: DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-01-002-02-01-03-0003-	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$11,200,000
CENTRO DE COSTO 1304 División de Recursos Físicos	ACTIVIDAD 3.5 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$11,200,000

FACTORES DE EVALUACION

TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS VÁLIDAMENTE, SERÁN ANALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, APLICANDO LOS MISMOS CRITERIOS PARA TODAS ÉSTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, PROCURANDO UNA SELECCIÓN OBJETIVA, QUE PERMITA ASEGURAR LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD Y LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE SE BUSCAN CON LA CONVOCATORIA.

EN ESTE ORDEN, SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, ENTRE ESTOS ÚLTIMOS, DE FORMA PARTICULAR, AUNQUE NO EXCLUYENTE, LO RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA; ESTOS DETERMINARÁN SI LAS OFERTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DICHA VERIFICACIÓN NO DARÁ PUNTAJE, PERO DETERMINA SI LA MISMA ES ADMISIBLE O NO ADMISIBLE PARA SU CALIFICACIÓN POSTERIOR.

MARCO LEGAL

NORMAS GENERALES

¿ EL PRESENTE PROCESO Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVE SE RIGEN POR EL ACUERDO N° 03 DE 2015, LA RESOLUCIÓN N° 262 DE 2015 Y LA LEGISLACIÓN COMERCIAL Y CIVIL.

¿ A FALTA DE QUE LAS NORMAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA NO SEAN COMPATIBLES CON LA FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL ACUERDO N° 03 DE 2015, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

¿ EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO TENDRÁ RECURSOS POR LA VÍA GUBERNAMENTAL, PUDIÉNDOSE IMPUGNAR MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SEGÚN LAS REGLAS DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

¿ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

¿ ACUERDO N° 03 DE 11 DE MARZO DE 2015, POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

¿ RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 176 DE 17 DE JUNIO DE 2020, POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Vigencia 2022 No. Solicitud 6604

Página 2 de 2

- CORONAVIRUS COVID-19 CONFORME A LA RESOLUCIÓN 666 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 132 DE 19 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)
RESOLUCIÓN N° 018 DE 17 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 629 DE NOVIEMBRE 17 DE 2016.
RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 683 DE 2016, POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 629 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA N° 561 DE 2016, POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

REQUISITOS MÍNIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	PRECIO	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación
2	JURIDICO	admissible / no admissible
3	TECNICO	admissible / no admissible

ANEXOS

Secuencia	Descripción	Observaciones
ANALISIS DE RIESGOS		

Atrasos y sobrecostos en la entrega de la obra, originados por imprevisión y mala planificación del contratista, respecto al tiempo destinado para la ejecución de las actividades, por no disponer del personal requerido o en establecer el cronograma; La mala calidad de los productos entregados en desarrollo de la obra contratada; El incumplimiento de lo establecido en los estudios previos, en la oferta presentada, en el contrato y de los posibles OTROS que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital; La falta de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación con el desarrollo del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO

se realizó un estudio de mercado, en donde se solicitaron 3 cotizaciones a 3 diferentes empresas:

- Tecnicombustibles SAS \$ 8.740 galón + \$70.000 por punto de carga
- Qualitydiesel SAS \$ 8.800 galón + \$50.000 por punto de carga
- Dispetrocom \$ 8800 galón + \$80.000 por punto de carga

RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante